

<p>SAE117/2016 ERNESTINA BUCIO BUCIO Y/O VS. H. AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO ACUERDO DE FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DONDE A LA PARTE ACTORA SE LE TIENE POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO Y POR PERDIDO SU DERECHO PARA OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga; ASÍ MISMO Y A AFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE AMPARO INDIRECTO 414/2016-III-J EMITIDA DE FECHA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y LA CUAL CAUSO EJECUTORIA EN FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 237 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FECHA EN LA CUAL SE RECIBIRÁ LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA Y A CARGO DE LAS CC. ERNESTINA BUCIO BUCIO Y EDITH ROBLEDÓ MATEO, PERSONAS QUE QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADAS SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO.-</p>
<p>SAE121/2016 MARGARITA CARRILLO MONTERO VS. H. AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO ACUERDO DE FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DONDE A LA PARTE ACTORA SE LE TIENE POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO Y POR PERDIDO SU DERECHO PARA OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga; ASÍ MISMO Y A AFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE AMPARO INDIRECTO 414/2016-III-J EMITIDA DE FECHA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y LA CUAL CAUSO EJECUTORIA EN FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 237 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FECHA EN LA CUAL SE RECIBIRÁ LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA Y A CARGO DE LA C. MARGARITA CARRILLO MONTERO, PERSONA QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADA SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO.-</p>
<p>SAE123/2016 GAMALIEL SANCHEZ UREÑA Y/O VS. H. AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO ACUERDO DE FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DONDE A LA PARTE ACTORA SE LE TIENE POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO Y POR PERDIDO SU DERECHO PARA OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga; ASÍ MISMO Y A AFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE AMPARO INDIRECTO 414/2016-III-J EMITIDA DE FECHA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y LA CUAL CAUSO EJECUTORIA EN FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 237 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FECHA EN LA CUAL SE RECIBIRÁ LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA Y A CARGO DE LOS CC. GAMALIEL SANCHEZ UREÑA, DIEGO LÓPEZ RAMIREZ, ROGELIO PERDOMO ARREOLA Y JOSE ALBERTO CAMPOS HERNÁNDEZ, PERSONAS QUE QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO.-</p>
<p>Expediente SAE 208/2013 Fortino Hernández Ortiz Vs. H. Ayuntamiento de Axapusco</p>	<p>se notifica a la parte actora del proveído de fecha doce de julio del año dos mil dieciséis, en el que se tiene por resuelta la reserva y se tiene por resuelto el incidente de acumulación, declarándose procedente y ordenándose agregar al SAE 196/2013 ordena. Así mismo se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, fecha en la que se desahogara una audiencia incidental de suspensión de pago de salarios caídos.</p>
<p>Expediente SAE 664/2009 Rosa Bernarda Salvador Valdés Vs. H. Ayuntamiento de Nezahualcoyotl</p>	<p>se notifica a las partes del proveído de fecha once de julio del año dos mil dieciséis, en el que se ordena girar el oficio respectivo al S.U.T.E.Y.M.</p>

<p>Expediente SAE 308/2013 Silvia Galván Soto Vs. H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad</p>	<p>se notifica a la parte demandada del proveído de fecha once de julio del año dos mil dieciséis, en el que se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, fecha en la que se llevara a cabo el desahogo de la diligencia de Reinstalación, así mismo se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, fecha en la que se desahogara la diligencia de Inspección Ocular ofrecida por las partes.</p>
<p>Expediente SAE 124/2011 Marco Aurelio Rodríguez Beltrán Vs. H. Ayuntamiento de Nezahualcoyotl</p>	<p>se notifica a las partes del proveído de fecha once de julio del año dos mil dieciséis, en el que se hacen efectivos los apercibimientos decretados en autos a la parte demandada respecto de la diligencia de Inspección Ocular, así mismo se ordena girar el oficio respectivo al S.U.T.E.Y.M.</p>
<p>Expediente SAE 452/2013 Jesús Quezada Romero Vs. H. Ayuntamiento de Nezahualcoyotl</p>	<p>se notifica a las partes del proveído de fecha once de julio del año dos mil dieciséis, en el que se hacen efectivos los apercibimientos decretados en autos a la parte demandada respecto de la diligencia de Inspección Ocular, así mismo se ordena girar el oficio respectivo al S.U.T.E.Y.M.</p>
<p>Expediente SAE 494/2013 Víctor Manuel Romero Sandino Vs. H. Ayuntamiento de Nezahualcoyotl</p>	<p>se notifica a las partes del proveído de fecha once de julio del año dos mil dieciséis, en el que se hacen efectivos los apercibimientos decretados en autos a la parte demandada respecto de la diligencia de Inspección Ocular, así mismo se ordena girar el oficio respectivo al S.U.T.E.Y.M.</p>
<p>Expediente SAE 496/2013 Liliana San Agustín Granillo Vs. H. Ayuntamiento de Nezahualcoyotl</p>	<p>se notifica a las partes del proveído de fecha once de julio del año dos mil dieciséis, en el que se hacen efectivos los apercibimientos decretados en autos a la parte demandada respecto de la diligencia de Inspección Ocular, así mismo se ordena girar el oficio respectivo al S.U.T.E.Y.M.</p>
<p>Expediente SAE 494/2013 Víctor Manuel Romero Sandino Vs. H. Ayuntamiento de Nezahualcoyotl</p>	<p>se notifica a las partes del proveído de fecha once de julio del año dos mil dieciséis, en el que se hacen efectivos los apercibimientos decretados en autos a la parte demandada respecto de la diligencia de Inspección Ocular, así mismo se ordena girar el oficio respectivo al S.U.T.E.Y.M.</p>
<p>Expediente SAE 480/2013 Flor de Loto Meleza Yañez Vs. H. Ayuntamiento de Nezahualcoyotl</p>	<p>se notifica a las partes del proveído de fecha trece de julio del año dos mil dieciséis, en el que se tiene por desahogado el oficio solicitado al S.U.T.E.Y.M. así mismo se le hacen efectivos los apercibimientos a la parte demandada respecto de la diligencia de inspección ocular</p>

<p>Expediente SAE 1452/2009 Fidel Juarez Barrios y/otros Vs. H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad</p>	<p>se notifica a la parte demandada del proveído de fecha trece de julio del año dos mil dieciséis, en el que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS fecha en que tendrá verificativo la diligencia de inspección ocular ofrecida por las partes, así mismo se ordena girar los oficios respectivos.</p>
<p>Expediente SAE 46/2012 Jesús Adolfo Castillo Escandón Vs. H. Ayuntamiento de Ixtapaluca</p>	<p>se notifica a las partes del proveído de fecha trece de julio del año dos mil dieciséis, en el que se les concede un termino de cuarenta y ocho horas a efecto de que presenten por escrito sus alegatos.</p>
<p>Expediente SAE 240/2015 Antonio Martínez Ortiz Vs. H. Ayuntamiento de Nezahualcoyotl</p>	<p>se notifica a las partes del proveído de fecha quince de junio del año dos mil dieciséis, en el que se señalan las nueve horas con TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS para el desahogo de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DEPURACIÓN PROCESAL, OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS.</p>